



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 357-2019-MDSC

Santiago de Cao 09 de Setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

VISTO:

La Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 05 de Setiembre de 2019 sobre la creación de la Unidad de Gestión Municipal, para la Prestación de los Servicios de Saneamiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, en el Artículo 32° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y la eficacia del servicio y el adecuado control municipal.

*Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en el inciso 32.4 del artículo 32° **Responsabilidad de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural** indica que "En el ámbito rural, las municipalidades distritales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento, a través de Unidades de Gestión Municipal o de Organizaciones Comunes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Marco".*

Que, de la norma antes acotada en su artículo 17° precisa que "Las Unidades de Gestión Municipal son órganos de la municipalidad competente, constituidos con el único objeto de prestar los servicios de saneamiento en las pequeñas ciudades del ámbito urbano. Cuentan con contabilidad independiente respecto de la municipalidad competente".

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 05 de Setiembre del 2019, se aprobó la Creación de la Unidad de Gestión Municipal- UGM de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, para la Prestación de Servicios de Saneamiento.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 357-2019-MDSC

Pág. 02



Por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Creación de la Unidad de Gestión Municipal – UGM de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, para la Prestación de Servicios de Saneamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO –ENCARGAR, a la Gerencia Municipal para que en coordinación con las unidades orgánicas ejecuten la formulación y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones y su incorporación en la Estructura Orgánica de la Municipalidad; así como, en los demás instrumentos de gestión municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER, de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO
Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE